



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 26/2/16	Hs. 13:35
Numero: 81	Fojas: 1
Expte. N°	
Id. N°	1572

"Las Malvinas son Argentinas"

NOTA N° 121 /16.-

LETRA: ATE - TDF.-

Ushuaia, de Febrero de 2016.-

Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante

A los Srs. Concejales

Al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA- PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO

S _____ / _____ D:

SOLICITAMOS LA SUSPENSION DE LA APLICACIÓN

DE LA LEY PROVINCIAL N° 1.068 .-

REF.: CONSTITUCION NACIONAL, CONSTITUCION PROVINCIAL

y CARTA ORGANICA MUNICIPAL.-

CARLOS HIPOLITO CORDOBA, Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial y **ANTONIO FAUSTINO DELGADO**, Secretario General de la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales - ASEOM; respetuosamente nos presentamos ante Ud. y manifestamos:

Que venimos por intermedio del presente a solicitar se suspenda la aplicación de la Ley Provincial N°1.068 por medio de la cual se declaró la emergencia del sistema de la seguridad social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, todo ello en virtud de las consideraciones que exponremos:

Que como es sabido en los últimos 8 años de gestión el Municipio ha efectuado debidamente los descuentos a los trabajadores por lo cual el régimen de la ley perjudica doblemente al trabajador municipal, por cuanto asume el costo por el incumplimiento del Estado Provincial;

Que advertimos desde el comienzo la falta de convocatoria a los gremios que representan a los trabajadores, y con los cuales entendemos debería haber habido una discusión previa;



ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO
Kuanip 198 Ushuaia
Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur
Tel Fax 02901-424359



“Las Malvinas son Argentinas”

Que hemos analizado detenidamente la Ley en cuestión, y se percibimos serias falencias y omisiones en cuanto a su creación, las que exigimos sean tratadas y consensuadas con los presentantes; y

Que es menester señalar que este Concejo Municipal constituye un organismo de control para con el Ejecutivo, y su función principal es la de velar por el respeto y cumplimiento de la autonomía política, administrativa y económica financiera para lo cual han sido elegidos.

De esta manera apelamos al cumplimiento del DERECHO que les asiste a los trabajadores, para el buen ejercicio de los derechos laborales y sindicales, esperando que de manera urgente se arbitren los mecanismos suficientes e idóneos a los efectos de impedir los reiterados ataques a los derechos laborales, hacer cesar los ya iniciados y restablecer el pleno goce del derecho cercenado.-


Antonio F. Delgado
SECRETARIO GENERAL
A.S.E.O.M.


CARLOS CORDOBA
Secretario General
ATE - CDP
Tierra del Fuego